

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DICTAN LAS INSTRUCCIONES Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DOCENTES A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA SIN DESTINO, LOS FUNCIONARIOS PENDIENTES DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS, LOS MAESTROS SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 2019, Y LOS ASPIRANTES A INTERINIDAD DEL CUERPO DE MAESTROS, PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Con la finalidad de asegurar un adecuado inicio del curso académico 2019-2020 es preciso establecer unas normas y un calendario para realizar las asignaciones de destino provisional al profesorado.

El Decreto 127/2017 de 24 de octubre (BOCM, del 26 de octubre de 2017), del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, en su artículo 11, atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos la dirección y coordinación con carácter general de las actuaciones que en el ámbito de su competencia desarrollen las Direcciones de Área Territoriales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y a los efectos de fijar las normas y plazos necesarios para la asignación de puestos docentes a los maestros funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas, los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de 2019 y los aspirantes a interinidad para el curso escolar 2019-2020, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

- 1.- Dictar las normas de procedimiento para solicitar destino provisional en el curso 2019-2020 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, cuyos documentos se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.
- 2.- Establecer el calendario de actuaciones del procedimiento de asignación de puestos docentes para el Cuerpo de Maestros, detallado en el Anexo II.
- 3.- Las normas y el calendario se aplicarán a los siguientes colectivos del Cuerpo de Maestros: desplazados, suprimidos, cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, procedentes de educación en el exterior, procedentes de excedencia por cuidado de familiares, provisionales, pendientes de realización de la fase de prácticas, comisiones de servicio, reingresados, seleccionados en el procedimiento selectivo de 2019 y aspirantes a interinidad.
- 4.- Las Direcciones de Área Territorial enviarán a los centros públicos de la Comunidad de Madrid las normas y el calendario. Se publicarán, a partir del día **21 de mayo de 2019**, en sus tablones de anuncios y, a efectos informativos, en el Portal de la Comunidad de Madrid, siguiendo la ruta descrita en el apartado 6.
- 5.- De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones de las listas relacionadas

Comunidad de Madrid

en esta Resolución se efectuarán en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (c/ Santa Hortensia, 30 y c/ General Díaz Porlier, 35, de Madrid). Igualmente podrán consultarse en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (c/ Gran Vía, 3, de Madrid).

6.- A efectos meramente informativos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, todas las publicaciones derivadas de esta Resolución pondrán consultarse, a efectos meramente informativos, a través del portal de la Comunidad de Madrid, "Portal del ciudadano", y a través del portal "personal +educación" de la Comunidad de Madrid, siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña "Funcionarios Docentes", "Asignación de destinos provisionales en inicio de curso", "Maestros".

Los listados que se consulten por este medio contendrán la misma información que los publicados en los lugares reseñados en el apartado 5 de esta Resolución, con el DNI anonimizado de los participantes. Los listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no pueden ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos, ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Los listados provisionales permanecerán expuestos hasta la publicación de los listados definitivos. Los listados definitivos permanecerán expuestos hasta la finalización del plazo de presentación del recurso de alzada contra los mismos.

7.- De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 16 de mayo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril